RESOLUCION IM Nº 36/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO OROY" DE CAMPICHUELO – ID Nº 354.937 – AD REFERENDUM 2019.

Cambyretá, 15 de enero de 2019

VISTO:

Las ofertas presentadas en el llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO OROY" DE CAMPICHUELO – ID Nº 354.937– AD REFERENDUM 2019;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado dos oferentes cotizando de la siguiente manera:

- **JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA:** por **Gs. 317.775.450** (guaraníes trescientos diez y siete millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta); ----------
- **ÑANE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS del Arq. Jaime Beczko:** por **Gs. 338.914.700** (guaraníes trescientos treinta y ocho millones novecientos catorce mil setecientos); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente **JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA,** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ---

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA,** con RUC Nº 80077342-0, el llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL ARROYO OROY" DE CAMPICHUELO – ID Nº 354.937 – AD REFERENDUM 2019,** por el monto total de **Gs. 317.775.450** (guaraníes trescientos diez y siete millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sra. Andrea Yeruti Trussi Ortiz
Encargada de Despacho
Secretaría General

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal